

DECRETO DE ALCALDÍA № 62 56.-

ZAPALLAR. 04 OCT 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 8113, de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N° 2280, del 5 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Administrador Municipal; y el Decreto Alcaldicio N° 2993, del 29 de mayo de 2018 que modifica el orden de subrogancias.

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de suministro de Transporte Escolar para alumnos de establecimientos educacionales de la comuna para el recorrido L "El Blanquillo-Escuela Aurelio Durán de Catapilco", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto Alcaldicio N° 5368, de 17 de agosto de 2018; cuyo llamado se publicó el 21 de agosto de 2018 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-78-LE18.
- Que el 3 de septiembre de 2018 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información, registrándose como aceptada solamente la oferta de: Carolina del Pilar Espinoza Campos, Rut N°; la cual además fue declarada como admisible por la Comisión Evaluadora.
- Luego, conforme al Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora, se asignó el puntaje final a la oferta admitida, la cual cumple con todos los requisitos solicitados en las bases y resulta conveniente para el Municipio. Por ello, se recomendó adjudicar la licitación a la oferta de CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, por un monto de \$11.000.000.- (once millones de pesos), exentos de IVA, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 o al agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
- Que la referida proveedora es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del 1° de octubre de 2018.





DECRETO:

- ADJUDÍQUESE la licitación pública ID N° 5325-78-LE18 al proveedor CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut N° para contratar el servicio de suministro de Transporte Escolar para alumnos de establecimientos educacionales de la comuna, recorrido L "El Blanquillo-Escuela Aurelio Durán de Catapilco", por un valor de \$11.000.000.- (once millones de pesos), exentos de IVA, hasta el 31 de diciembre de 2018 o al agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
- **CELÉBRESE EL CONTRATO** correspondiente de acuerdo al artículo 26 y siguientes de las Bases, y conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Reglamento de Compras Públicas. Además, deben entenderse como integrantes de esta contratación las bases de licitación, la oferta presentada por el adjudicado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y el Informe de Evaluación descrito.
- **3º IMPÚTESE** el gasto de esta contratación a la cuenta N° 215-22-08-999-000-000, Otros Fondos DAEM, del Presupuesto Municipal año 2018.

PUBLÍQUESE este Decreto en el Sistema de Información <u>www.mercadopublico.cl</u>, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad <u>www.munizapallar.cl</u>.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"nor Orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. DAEM
- 3. Departamento Jurídico
- 4. Dirección de Control
- 5. Administración Municipal
- 6. Oficina de Transparencia
- 7. ARCHIVO: Secretaría Municipal

NCA/ 196/ jtv